

24-02
BAQUEDANO, 24 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0307

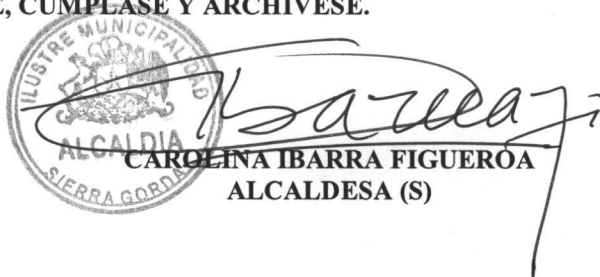
VISTOS:

1. La licencia médica Nro. 27150000, presentada por el Señor José Guerrero Venegas, Cédula Nacional de Identidad Nro. 08.074.889-2.
2. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, que nombra Alcalde Titular a don José Agustín Guerrero Venegas Rut Nro. 08.074.889-2.
3. La Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Licencia Médica N° 27150000, presentada por don José Guerrero Venegas, Cédula Nacional de Identidad Nro. 08.074.889-2, Alcalde Grado 6° E.M.S, de esta Entidad Edilicia, por once días de licencia médica por el periodo comprendido desde el 18 al 28 de febrero del 2011, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** al Administrador Municipal, Unidad de Personal, Control e Interesado.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CIF/BSL/SVD/SVD/svd

DISTRIBUCION

- ✓ Administracion y Finanzas
- ✓ Control
- ✓ Personal
- ✓